

en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección general de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 733-21 que nombra a Víctor Ramón Castro Izquierdo, director ejecutivo del Instituto Nacional del Bienestar Estudiantil. Deroga el Dec. No. 399-20 y el artículo 2 del Dec. No. 45-21. G. O. 11045 del 26 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 733-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Víctor Ramón Castro Izquierdo queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional del Bienestar Estudiantil (INABIE). En consecuencia, se deroga el Decreto núm.399-20, del 26 de agosto de 2020 y el artículo 2 del Decreto 45-21, de fecha 26 de enero del año 2021

ARTÍCULO 2. Envíese a la institución correspondiente, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 734-21 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en grado de Comendador, al Padre José Luis Sáez, S.J. G. O. 11045 del 26 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 734-21

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del distinguido padre José Luis Sáez, S.J., historiador, teólogo, escritor dominicano, quien ha realizado valiosos aportes a la bibliografía histórica nacional.

CONSIDERANDO: Que el padre José Luis Sáez, S.J., es el historiador eclesiástico más connotado de nuestro país y es miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Comendador al padre **José Luis Sáez, S.J.**

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.